



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.**

Duración: 55 minutos (de 20:00 h. a 20:55 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 1 de Marzo de 2018 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 16 a 31/2018).**

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 16 a 31/2018):

Resolución 16/2018, de 27 de febrero, por la que se acepta y autoriza la Trasmisión de las Licencias de Actividad nº 1/2015 y 6/2016 y de la de la Licencia de Apertura nº 4/2015 solicitadas, de Granja La Patorroja S.A, nuevo titular: THE PURE RED LEDGGE, S.L.

Decreto 17/2018, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Larraga correspondiente al ejercicio 2017 y se remite copia del Expediente de Liquidación al Gobierno de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.3 del Decreto Foral 270/98 de presupuesto y gasto público.

Resolución 18/2018, de 27 de febrero, por la que se aprueban diversas modificaciones presupuestarias consistentes en la incorporación de créditos del ejercicio de 2017 al Presupuesto General Único para 2018, determinándose su financiación.

Resolución 19/2018, de 27 de febrero, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 13/2018: NEDGIA NAVARRA, S.A: "Acometida para gas natural", c/ Cofradía, 6.

Nº 14/2018: César Suescun Elduayen: "Retajado de Cubierta y Reforma de mirador", c/ Cofradía, 6, Parcela 3-464.

Nº 15/2018: Juan Luis Ibáñez Martínez de Morentin: "Reparación de cubierta", c/ Cofradía, 10, Parcela 2-461.

Nº 16/2018: Carmen Ojer Morales: "Reforma de Baño", c/ San Miguel, 5 parcela 2-1468.

Resolución 20/2018, de 27 de febrero, por la que, se aprueba las correspondientes liquidaciones tributarias a efectos de la exacción del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O PLUSVALÍA, obrantes en los expedientes numerados P-16/17 al P-21/17

Resolución 21/2018, de 5 de marzo, por la que, se ordena la INCORPORACIÓN al Catastro Municipal de Larraga de las asignaciones de valor a bienes inmuebles o modificaciones de los mismos, derivadas de procedimientos individualizados de mantenimiento incorporados al Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al día 30 de noviembre 2017 y aprobados en conjunto como valores registrales por Resolución 5/2018, de 16 de febrero, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, como Valores Catastrales a efectos de la contribución Territorial de 2018, previa notificación individual de los mismos

Resolución 22/18 de 5 de marzo, por la se adoptan diversos acuerdos en relación con la gestión, adjudicación y aprovechamiento de bienes comunales, en los siguientes ámbitos:

1º.- Se adjudican definitivamente los Lotes que se describen en el **Anexo VIII** de aprovechamientos comunales, en el marco del Procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en el SECTOR XXIII-EL SOTO, del Área regable del Canal de Navarra, por plazo de DIECISÉIS AÑOS, a contar a partir de que estén finalizadas las obras de distribución interior de redes en terrenos financiadas por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento (abril de 2018 a marzo de 2034).

2º.- Se adjudican definitivamente los Lotes que se describen en el **Anexo I** de aprovechamientos comunales para el arrendamiento vecinal del aprovechamiento de terrenos de regadío en la Modalidad de Huerto Familiar o Social, situados en el SECTOR XXIII- EL SOTO, del Área regable del Canal de Navarra, por plazo de OCHO AÑOS (dieciséis, en caso de cultivos plurianuales solicitados y acreditados), a contar a partir de que estén finalizadas las

obras de distribución interior de redes en terrenos financiadas por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento (abril de 2018 a marzo de 2026 o 2034).

3º.- Se aprueban las permutas solicitadas y las correcciones de error detectadas, que se incorporan al **Anexo-VI** modificado, todo ello en relación con las adjudicaciones para el arrendamiento del aprovechamiento de los Lotes de terrenos constituidos por parcelas de MASA COMÚN de SECANO del SECTOR XXIV, por plazo de UN AÑO, tácitamente prorrogable.

4º.-Se conceden a los solicitantes que se relacionan en el **Anexo** correspondiente los aprovechamientos de adjudicación directa de **OLIVARES**, en número de tres, que asimismo se señalan, junto con sus precios de adjudicación, y se aceptan, con efectos de 1 de enero de 2018, las renunciaciones manifestadas por dos personas al aprovechamiento de la parcela comunal de Olivar que tenían adjudicada.

Resolución 23/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el expediente de contratación del **Contrato de Asistencia para la Contratación de los Seguros del Ayuntamiento de Larraga**, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato que se llevará a efecto mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, en relación con el, 73. 3. d), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siendo el precio de licitación de 16.500,00 euros incluyendo primas, impuestos y recargos (Consortio) y se aprueba las Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas Esenciales

Resolución 24/2018, de 14 de marzo, por la que se adjudica el Contrato de Asistencia que tiene por objeto la "Redacción del Proyecto de Obras de Redes de Distribución Interior de Riego en Parcelas Comunales del Ayuntamiento de Larraga en los Sectores II.2. IV-1 y XXIV. Fase 1", a Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A (INTIA, S.A.), con CIF: A-31/864572 y sede social en Avda. Serapio Huici, nº 22, de 31610 VILLAVA (Navarra) en el precio de 7.429,03 €.- IVA excluido (8.989,13 €.- IVA incluido); Porcentaje de Baja del 10 %, sin perjuicio del resto de CONDICIONES previstas en las Esenciales y propuesta Técnica contenida en su oferta y que se deberán incluir asimismo en el contrato.

Resolución 25/2018, de 20 de marzo, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 17/2018: S. G. M.: "Reforma baño y cambio puerta de bajera", c/ Las Baratas, 25 parcela 3-39.

Nº 18/2018: VIVEROS VILLANUEVA VIDES, S.L.: "Variante de línea eléctrica para instalación pivót de riego", paraje La Serna, Parcela 11-1241.

Nº 19/2018: Laid Gueffaf: "Retejado de cubierta y en la sustitución de una puerta de la bajera", ctra. Berbinzana, 43, Parcela 2-715.

Nº 20/2018: SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUNBIDEA: "Obras menores, apertura nuevo hueco de ventana para disponer de una puerta y otros", c/ Cañada Real, 2, parcela 1-926.

Nº 21/2018: Miguel Ángel Alonso Rodríguez: "Instalación de una chimenea de ventilación, apertura de hueco de puerta, picado y adecuación de solera e instalación de saneamiento y arquetas", c/ La Mota, 20, parcela 2-60.

Resolución 26/2018, de 23 de marzo, por la que SE APRUEBA el Documento Técnico denominado "**Paisaje Cultural de las Bejeras en Larraga y Anexo V al mismo**", redactados por el Equipo de Arquitectos compuesto por Verónica Quintanilla Crespo y Joaquín Torres Ramo, según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de 104.371,02 €.- (IVA incluido); el expediente de contratación del correspondiente **Contrato de Obras**, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, siendo su precio de licitación de **80.409,11 €.-**, IVA excluido (97.295,02 €.- IVA incluido).

Resolución 27/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueba el programa de obra o servicio denominado "**Acondicionamiento de Locales Municipales para Servicios Públicos y Mantenimiento y Mejora de Espacios de Uso Público (2018)**" y se efectúa una CONVOCATORIA PUBLICA para la selección de las personas con objeto de cubrir los puestos de trabajo necesarios para llevar a efecto el Plan señalado en el apartado precedente (Oficial y Dos peones de obra pública o albañilería), con envío al Servicio Navarro de Empleo de la pertinente oferta de empleo.

Resolución 28/2018, de 23 de marzo, por la que se concede Licencia de Actividad Nº 1/18 (ACTIVIDAD CLASIFICADA): "Sociedad Gastronómica", promotor: SOCIEDAD LA GARNATXA, c/ Vista Alegre, 27, parcela 1-26.

Resolución 29/2018, de 10 de abril, por la que, aceptan y autorizan las transmisiones de la Licencias de Actividad nº 2/2008 y nº 5/2014, y de la Licencia de Apertura nº 1/2010 de "Instalaciones para la Actividad de Bodega y Manipulación de Planta de Vid" a nombre de María José García García. Nuevo titular: **SAT LTDA, GARCÍA GARCÍA 734 NA** y se concede la Licencia de Apertura nº 1/2018: "**AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA ACTIVIDAD DE BODEGA Y MANIPULACIÓN DE PLANTA DE VID**" a dicho nuevo Titular.

Resolución 30/2018, de 13 de abril, por la que se Aprueban las Convocatorias de Subvenciones a las **Asociaciones Culturales** de Larraga, para apoyar las actividades culturales que hayan realizado en 2017 en Larraga y a los **Clubes y Asociaciones Deportivas** de Larraga, para apoyar las actividades deportivas que hayan realizado o realicen en 2018 en Larraga, así como las Bases reguladoras de ambas Convocatorias.

Resolución 31/2018, de 19 de abril, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 22/2018: SOCIEDAD GASTRONOMICA LA GARNATXA: "OBRAS correspondientes a la Licencia de Actividad Nº 1/18 (Actividad Clasificada) Actividad: "*Sociedad Gastronómica*", c/ Vista Alegre, 27 parcela 1-26.

Nº 23/2018: Juana María Torres San Martín.: "Adecuación interior de vivienda (colocación de parquet laminado sobre solado existente en primera planta)", Plaza del Alto, 7, Parcela 2-563.

Nº 24/2018: S.G.M.: "Sustitución de carpinterías de huecos de ventana", c/ Las Baratas, 25 parcela 3-39.

Nº 25/2018: Esther González Arcila; D3 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.L.; Herederos de Urbano Lasterra Vidarte y Herederos de Emeterio Vera Tejedor: "Demolición y Consolidación de diversas edificaciones", C/ El Planete, 13-15-17 (Parcelas 2\_631, 2\_632, 2\_634).

Nº 26/2018: Ángel María Otamendi Villanueva: "Ejecución de obras de reforma en vivienda", ctra. Berbinzana, 66, parcela 3-160.

Nº 27/2018: Miguel Ángel Macaya Vidarte: "Reforma suelo y tubería de cocina". c/ Calleja Otano, 8, parcela 2-573.

Nº 28/2018: María Teresa Guillén Ayerra: "Lucir fachada colindante con patio", c/ San Andrés, 94, parcela 2-716.

Nº 29/2018: NEDGIA NAVARRA, S.A.: "Canalización gas", c/ San Andrés, 84 (por c/ Calleja Otano).

2.2.- Previa aclaración de alguna duda sobre la Resolución 23/2018, de 14 de marzo, a instancia del Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), el Pleno se da por enterado de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen más observaciones o preguntas sobre las mismas.

### 3º.- ORVE: RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORVE-COMARCA DE TAFALLA, DE FECHA DE 26 DE FEBRERO DE 2018.

Vista el Acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha de fecha de 26 de Febrero de 2018 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del Cierre de Cuentas de 2017 Memoria de Gestión de 2017, Memoria de Actividades 2018, Presupuesto 2018, e información del expediente de la Tesorería General de la Seguridad Social, SE ACUERDA por mayoría absoluta de nueve votos a favor (LC, ASL y EH-BILDU) y dos abstenciones (IXL), que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Coordinación del 26 de febrero de 2018.

2º.- Trasladar el presente Acuerdo a la ORVE-Comarca de Tafalla.

### 4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018: "OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE SUJECIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE EL PINAR".

Habida cuenta de que como consecuencia de las lluvias ocurridas durante los últimos meses (y más en concreto en la pasada semana del 9 de abril en la que fueron torrenciales) el jueves 12 de abril a las 2 h. de la madrugada se produjo el derrumbamiento de un trozo del muro de sujeción de la calle denominada "El Pinar", se expone por el Sr. Alcalde que se ha procedido a la Solicitud de inclusión de la inversión en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, por PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

Las obras se ejecutarán inmediatamente utilizando al efecto el **procedimiento de emergencia** previsto en el artículo 44 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en base a la Memoria Técnica Valorada redactada por la Arquitecta Dña. Silvia Barbarín del Equipo Asesor en materia de urbanismo Arkileku SL.

Teniendo en cuenta que dicha Inversión no se hallaba incluida en el Presupuesto aprobado para 2018, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018, consistente en la creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria 1.1500.63702 “Obra de Reconstrucción de Muro de sujeción y Pavimentación en calle El Pinar”, por importe de 77.389,00 €.-

Dicho crédito se financiará con cargo a nuevos ingresos por transferencia de capital que dan origen a la aplicación presupuestaria de 7508006 “Gobierno de Navarra Subvención Obra de Reconstrucción de Muro y Pavimentación en calle El Pinar (PIL 2017-2019)”, por importe de 40.480,64 Euros y a la activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de 36.908,36 €.-

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículos 214.2, en relación con el 202 de esta última.

#### 5º.- APROBACIÓN DE CRITERIOS GENERALES PARA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN (U OTRAS FORMAS DE ADQUISICIÓN, EN SU CASO) DE EDIFICACIONES AL AYUNTAMIENTO EN EL CASCO HISTÓRICO POR MOTIVOS URBANÍSTICOS.

Expuesta por el Sr. Alcalde la necesidad de que el Pleno establezca unos criterios generales que rijan para la toma de decisiones en relación con las propuestas de aceptación de donación de edificaciones al Ayuntamiento, como la que es objeto de tratamiento en el punto siguiente del orden del día de la presente Sesión y la que fue asimismo acordada por el Pleno en Sesión de 28 de septiembre de 2017 (Estanco Viejo en Calle Carnicería, 5 - Parcela 2-274), en especial **teniendo en cuenta que el casco histórico de Larraga presenta una serie de carencias y problemas principales que podrían concretarse de la siguiente manera:**

- 1.- Carencia de Espacios libres públicos de cierta entidad.
- 2.- Carencia de Zonas de aparcamiento de vehículos
- 3.- Escasez de Equipamientos y actividades terciarias.(en menor medida).
- 4.- Importante grado de desocupación de las viviendas.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad **APROBAR** los siguientes **criterios generales para la aceptación principalmente de cesiones o donaciones de parcelas al ayuntamiento en el casco histórico (u otras formas de adquisición, en su caso), por motivos urbanísticos:**

El Ayuntamiento de Larraga de cara a mejorar las condiciones del Casco Histórico valorará, en vista de las características propias de cada parcela que se oferte para su ADQUISICIÓN, si existe interés por obtenerla dentro de los criterios que a continuación se establecen, y para el cumplimiento de fines de interés general que también se señalan:

- 1.- Obtención de solares (edificados o no) para ampliación o creación de espacios públicos y bolsas de aparcamiento, siempre en zonas que por su ubicación o condiciones resulten estratégicas.
- 2.- Obtención de edificaciones que por sus características arquitectónicas o artísticas o por su ubicación en la trama resulten particularmente interesantes.
- 3.- Subasta o promoción de las edificaciones y parcelas donadas que carezcan de interés estratégico para el Ayuntamiento, de cara a favorecer su reocupación.

La concurrencia del supuesto deberá basarse en los Informes Técnicos oportunos.

En caso de Donación, como criterio general, se aceptarán las parcelas ofertadas, siempre y cuando, además de concurrir las circunstancias jurídicas para su viabilidad previstas en la legislación vigente (artículo 109 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra), no se entienda comprometido su estado estructural, y se destinen a la consecución de los objetivos establecidos anteriormente es decir a su transformación en un uso/ espacio público o a su subasta.



## 6º.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN CALLE SAN ANDRÉS.

Visto la propuesta de Donación de los Bienes Inmuebles sitios en calle San Andrés, 18 y 18-A (Parcelas 2-101 y 2-102) por parte de D. Jesús Colomo Azcona, en representación de Dña. Isabel Luquín Imas, por un lado, y por parte de D. Alejandro Vidarte Marco, en representación de D. Alejandro Vidarte Lastera y Dña. María Angeles Marco Redondo, por otro, habida cuenta del deficiente estado de conservación en que se encuentran dichos inmuebles.

Teniendo en cuenta que el expediente se ha sustanciado con arreglo a lo previsto en el artículo 109 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, y vistos los informes y valoraciones obrantes en dicho expediente, en los que se acredita que el valor de la intervención a realizar para su demolición o rehabilitación no es superior al valor del bien, así como teniendo en cuenta que la operación se ajusta a los criterios aprobados en el punto anterior del orden del día con la finalidad de ampliación de espacios públicos y plazas de aparcamiento.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por **mayoría absoluta** de diez votos a favor y la abstención de la Concejala Dña. Pilar Ochagavía Quel (ASL), por hallarse incurso en la causa prevista en el artículo 23.2. b), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (parentesco), que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- **ACEPTAR** la Donación de los Inmuebles sitios en calle San Andrés, 18 y 18-A (Parcelas 2-101 y 2-102).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Suescun Sotés, con D.N.I/N.IF.: 44.629.835-Z, para la firma del citado contrato y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, en particular la formalización ante Notario de la correspondiente Escritura de Donación, siendo todos los gastos notariales, registrales, de impuestos y de cualquier otra naturaleza que puedan devengarse de la citada operación por cuenta del Ayuntamiento.

## 7º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

### 7.1.- Moción del Grupo Municipal Bildu sobre los pensionistas (Asociación Nafarroako Pentsionistak Martxan).

Por el Sr. Concejel D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU) se expuesta brevemente la moción que les ha sido remitida desde el colectivo **ASOCIACIÓN NAFARROAKO PENTSIONISTAK MARTXAN**, cuyo texto justificativo es el siguiente:

*“Las personas pensionistas llevamos años perdiendo poder adquisitivo en nuestras pensiones. Las sucesivas reformas de pensiones realizadas por los gobiernos del Estado, tanto del PP como del PSOE, nos han perjudicado seriamente. Somos nosotros y nosotras las personas pensionistas quienes venimos sufriendo recortes, nos cuesta llegar a fin de mes y no podemos en ocasiones ni encender la calefacción mientras para la banca, las eléctricas, los empresarios etc. si hay dinero.*

*La mayoría de pensionistas cobramos por debajo del umbral de pobreza y se nos hace cada vez más difícil vivir dignamente los últimos años de nuestras vidas tras tantos años de trabajo y cotización. Todo eso no parece importarles a los políticos pues no toman medidas para paliar esa situación por la que atravesamos casi el 25% de la población, las personas pensionistas.*

*No es la primera vez que reclamamos se nos tenga en cuenta, se garantice unas pensiones mínimas que nos permitan vivir con dignidad. No podemos dejar pasar por alto que la mayoría de esas personas que tienen peores pensiones son mujeres que sufren un doble castigo inadmisibile.*

*Por todo ello y entendiendo que es cuestión de VOLUNTAD POLITICA pues, como hemos manifestado antes para otras cuestiones, si hay dinero, SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO la adopción del siguiente acuerdo...” (el que se recoge en la parte dispositiva).*

Una vez debatida la misma, el Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar dicha moción con el siguiente contenido:

1º.- Rechazar la mísera subida de 0,25% de las pensiones y se reclame el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

2º.- Solicitar el establecimiento de una pensión mínima de 1.080 € como corresponde para salir del umbral de la pobreza, según corresponde para Navarra según establece la carta social europea (el 60% del salario medio ponderado) y mientras eso no sea posible se reclame al Gobierno de Navarra que establezca el complemento necesario para que todas las personas pensionistas lleguen mensualmente a esa cantidad.

3º.- Solicitar que se establezca un Sistema de Protección y Seguridad Social para Navarra que garantice las pensiones públicas y la atención necesaria que necesitan cada vez más las personas mayores.

4º.- Solicitar que se rechace la aplicación del factor de sostenibilidad que debería aplicarse el próximo año 2019 y va a suponer un nuevo e importante recorte de las pensiones.

5º.- Remitir al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento.

## 8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

\* **Previa aprobación por unanimidad de la urgencia necesaria** para su inclusión en el orden del día, que viene motivada por la conveniencia de agilizar los trámites conducentes a la fijación por parte del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra de la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y consiguiente contratación y ejecución de las obras que luego se señalan en este ejercicio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

### 8.1.- OBRA DE “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ABACO, NAVA Y SALOBRAL (Parte)”. Modificación del Plan Económico-Financiero.

Habiéndose detectado un error en el Presupuesto de 2018 que afecta a la partida de ingreso del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 para la financiación de las Obras de “Renovación de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales y Pavimentación de las Calles Abaco, Nava y Salobral (parte)”, y una vez debatido el asunto, el PLENO ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigible:

1º.- Modificar el Plan Económico-Financiero para la financiación de las obras, aprobado en Sesión de 1 de marzo de los corrientes, a los efectos previstos en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (letra B) del número 4 del Anexo IV), que queda redactado conforme al documento adjunto al presente punto del orden del día y que se incorpora al expediente; según el cual, y a fin de corregir el desequilibrio presupuestario que se originaría como consecuencia de la existencia de un ingreso que no se va a producir, se concertará, en caso de que sea necesario, una operación de crédito a largo plazo para dicha financiación restante, para lo que el Ayuntamiento de Larraga tiene capacidad de endeudamiento suficiente.

2º.- Remitir el presente Acuerdo junto con el citado Plan modificado y la documentación complementaria que resulte necesaria al Departamento de Administración Local, del Gobierno de Navarra.

### 8.2.- PROYECTO “ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO HACIA EL EMPLEO” (Emplea Redes).

La Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC) expone los resultados del Proyecto “Activación y acompañamiento hacia el empleo” que se ha desarrollado en la localidad de Larraga entre



octubre de 2017 y abril de 2018, por Cruz Roja, que constan en el documento, Memoria de Actividades Proyecto Emplea Redes” del que se ha hecho entrega a los Concejales junto con la convocatoria

El proyecto tiene como **objetivo** mejorar la inserción laboral de población desempleada, o en mejora de empleo, en Larraga. Se trabaja la motivación hacia el empleo, definición del objetivo profesional de las personas participantes, el entrenamiento en competencias transversales para el empleo, la captación profesional y el acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Para ello se utiliza metodología de itinerarios personalizados en los que se parte del análisis de cada persona y se trabaja de manera individual, mejorando progresivamente el autoestima y el empoderamiento de los/as participantes.

Donde mejor se detalla es en el apartado resultados clave, cuyo resumen es el siguiente:

- Se han atendido a **23 personas**.
- El **83% son hombres** y el 17% son mujeres .
- El **17% son jóvenes** menores de 31 años.
- El **35% son personas mayores de 45 años**.
- El **69% tienen estudios inferiores a la ESO**.
- El **31% son personas nacidas en España**.
- Todas las personas participantes han recibido sesiones de **orientación**.
- El **22%** de las personas se han **insertado** a 25/04/2018.
- En colaboración con la trabajadora social del municipio se recibió derivación de 5 personas.

A continuación se debate por la Corporación la continuidad del Programa durante otros seis meses a propuesta de la Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC) y del Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés, con un presupuesto de 2.937,50 (IVA excluido); señalándose que ya se aprobó al efecto un crédito con dicha finalidad en el presupuesto municipal del ejercicio en curso.

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), valora positivamente los resultados y manifiesta su conformidad con la continuidad de dicho programa, si bien señala que sería deseable más información y diálogo entre los Corporativos de los diferentes grupos sobre estos temas y su seguimiento.

La Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), apunta la posibilidad de hacer cada dos meses una reunión de seguimiento e información sobre ello.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Antonio Lamberto (ASL) realiza las siguientes preguntas que se transcriben a continuación junto con las respuestas facilitadas en cada caso por la Alcaldía o componentes de su Grupo Municipal (LC) y, en su caso por el Sr. Secretario:

**9.1.-** ¿Cómo va el Informe de la Asistente social, con el tema de la utilización del dinero aportado por el Ayuntamiento de Larraga?

La Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC) señala que, tal y como se comentó ayer día 25 de abril, con ocasión de las Reuniones de la Comisión de Valoración del Centro de Educación Infantil Gatopato y del Tribunal de Selección de personal temporal, en las que estuvo presente la Asistente Social, dicho Informe aún no ha sido realizado.

En el curso de la conversación se considera que al menos podría ser oportuno mantener reuniones periódicamente con la Asistente Social, con asistencia de todos los Grupos municipales para que exista una información continua, en lo que todos los intervinientes manifiestan estar de acuerdo.

**9.2.-** ¿Cómo va lo del tema del funcionario Ramón Labiano, habéis averiguado porqué cobra ese complemento tan abusivo, y qué se va hacer, quitárselo o que siga cobrando esa cantidad a cambio de nada?.

El Sr. Secretario señala que debido al volumen de trabajo aún no se ha podido indagar e informar sobre ese tema.

9.3.- ¿Habéis mandado el pésame como Ayuntamiento, a las familias de Jesús García García y Miguel Martínez de Moréntin por su fallecimiento, como ex-alcaldes de Larraga?

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que no.

9.4- Nos llegó una invitación por correo, para la asistencia a los actos del día 21 de Abril sobre la memoria histórica en Larraga, cuando se inauguró la plaza Maravillas Lamberto en Soto Lezcairu - Pamplona, había invitación para el Ayuntamiento ó era sólo para el Alcalde. Porqué se acudió a Pamplona y no a Larraga.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que la invitación era sólo para el Alcalde y que como no podía asistir delegó en otra persona de la Corporación.

9.5.- Cuando se hizo el homenaje el 29/9/2017 en el Castillo a las dos personas de Larraga (Boni y Jesús M<sup>o</sup>) asesinadas por ETA, decíais que era un homenaje para recordarles y para ir cerrando heridas. Nos parece muy bien, pero por lo que hemos visto, sólo eran unas palabras para quedar bien y así cumplir. ¿Porqué el 29 de septiembre acuden todos los concejales y alcalde en cabeza y sin embargo el 21 de abril 2018 no vais ninguno?, ¿Qué hay asesinados de primera y asesinados de segunda?, porque después de lo que armasteis en septiembre, sin razón, nosotros sí estuvimos en el homenaje, y sin embargo el sábado, el homenaje a 47 vecinos asesinados de Larraga, no vimos ninguna representación del Ayuntamiento, de los que tanto laureabais de paz y de perdón.

¿Por qué no se han colgado esos actos en Facebook?, ¿no interesan esos actos?, pues son 47 personas nacidas en Larraga e incluso alguno fue concejal del Ayuntamiento de Larraga, esto sí es historia.

No se responde nada sobre esta cuestión.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 7 de Mayo de 2018.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña